



CELAYA
AYUNTAMIENTO
 2015-2018

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
 FOLIO: 48 207
 2018 MAR 22 AM 11: 21

OFICIO: S.H.A. 1.6. 229/2018
 ASUNTO: Se remite Opinión CIRCULAR 184
 Celaya, Gto, México a 12 de marzo del 2018.

c.c.p. Archivo
 L. JRYC, L. EGH, L. JRRCR

LIC. CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
GUANAJUATO, GTO.

Por medio del Presente reciba un cordial saludo, así mismo anexo al presente, envío a usted copia certificada del **Acta Número 79/2018**, correspondiente a la **sexagésima tercera** sesión ordinaria de Ayuntamiento de Celaya, Gto; de fecha **02 de marzo del 2018**, mediante el cual se opinión positiva con observaciones a la iniciativa de reforma de varios artículos a la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato; referida en la circular 184.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 Portal Independencia #10
 Zona Centro, CP. 38000
 Celaya, Gto. MÉXICO

T. +52 (461) 618 7110

f /MunicipioCelaya
 @MunicipioCelaya

Por lo que, de la manera más atenta, solicitamos a usted, sea el conducto para hacer llegar a las Comisiones respectivas, a fin de que sea tomado en cuenta al momento de formular los Decretos respectivos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y singular.

Atentamente.

LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO **LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO **HACE CONSTAR Y CERTIFICA:** =====

QUE EL DÍA **02 DOS DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, SE LLEVO A CABO LA **SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** EN ESTE MUNICIPIO, CONFORME SE HACE CONSTAR CON EL **ACTA No. 79/2018, SETENTA Y NUEVE DIAGONAL DOS MIL DIECIOCHO**, Y DE LA CUAL SE TRANSCRIBE ÚNICAMENTE EL PUNTO SOLICITADO. =====

=== **ACTA 79/2018 SETENTA Y NUEVE DIAGONAL DOS MIL DIECIOCHO** ===

En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, siendo las **08:14 ocho horas con catorce minutos** del día **02 de marzo del 2018 dos mil dieciocho**, fueron presentes en el Salón Cabildos de esta Presidencia Municipal, para llevar a cabo la **Sexagésima Tercera sesión ordinaria** del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal en sus Artículos 61, 63, 64 y 73; así como los numerales 22, 23, 26, 29 y 30 del Reglamento Interior, estando presentes el **Presidente Municipal**, Ing. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo; **Síndicos:** Ing. María Eugenia Mosqueda Nieto; Lic. José Fernando Sánchez Méndez; **Regidores:** Lic. Israel Alejandro Herrera Hernández; Arq. Martha Norma Hernández Hernández; Lic. José Trinidad Martínez Soto; Lic. Adriana Josefina Audelo Arana; Ing. Mariano Zavala Díaz; Lic. Montserrat Vázquez Acevedo; Lic. Carlos Avilés Hernández C. María Eloísa Cholico torres; C. Ricardo Torre Ibarra; C. J. Ynes Piña Cofradía; C.P. Blanca Elena González Zavala; Profa. Hilda Samaniego Leyva y el **Secretario del Ayuntamiento**, Lic. Francisco Israel Montellano Rueda.- =====
PUNTO NÚMERO DOS. - Declaración del Quórum legal. =====

COTEJADO



CELAYA
AYUNTAMIENTO
20152018



En uso de la voz el **secretario del H Ayuntamiento**, Lic. Francisco Israel Montellano Rueda, informa al Ing. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, **Presidente Municipal**, que se encuentra la **totalidad** de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que procede a declarar válida la **Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento. =====

PUNTO NUMERO TRES. - Aprobación del Orden del Día. - =====

En uso de la voz el secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Israel Montellano Rueda procede a dar Lectura a la orden del día, **1.-** Lista de presentes. **2.-** Declaración del Quórum legal. **3.-** Aprobación del Orden del Día. **4.-** Aprobaciones de Actas Anteriores. **5.-** Dictámenes y Asuntos de Comisiones. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la Sesión; finalizada la lectura del Orden del día, el Lic. Francisco Israel Montellano Rueda, secretario del Ayuntamiento, procede a someterlo a aprobación del pleno del Ayuntamiento, misma que se aprueba por mayoría con 14 catorce votos a favor y 01 un voto en contra siendo el voto en contra el de la Regidora Lic. Montserrat Vázquez Acevedo. - =====

PUNTO NÚMERO CUATRO. - Aprobación de Actas Anteriores. =====


PUNTO NÚMERO CINCO. – Dictámenes y Asuntos de Comisiones. =====

COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL.- =====


En uso de la voz el **Síndico Lic. José Fernando Sánchez Méndez**, Presidente de la Comisión, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Israel Montellano Rueda, para que someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de que se omita la lectura de los considerandos y resolutivos de los dictámenes a los que dará lectura, para únicamente referirse al rubro; por lo que se somete a consideración del pleno la propuesta del Síndico, misma que se aprueba por unanimidad de los presentes. por lo que se transcriben los dictámenes. =====

GOB-102/2018.- Que emite la **Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal**, mediante se emite opinión positiva con observaciones respecto de la iniciativa de adición de varios artículos a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato, formulada por la Diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, referida en el Oficio Circular No. 184 enviada por las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. **CONSIDERANDO.-** Con fundamento en el artículo 106 de la

COTEJADO



Constitución Política del Estado de Guanajuato, en el cual se establece que: "El Municipio libre, base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecido en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno interior y libre de la Administración de su Hacienda". Y de acuerdo al artículo 117 del mismo ordenamiento en relación a la facultad reglamentaria, se señala que: "A los Ayuntamientos compete: I.- Aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal". Así mismo en el Artículo 76, fracción I, inciso a) de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se establece que el Ayuntamiento tendrá dentro de las atribuciones en materia de gobierno y régimen interior: "... **emitir opinión sobre las iniciativas de leyes o decretos que incidan en la competencia municipal, dentro del término que establezca la Comisión Dictaminadora**". Por lo que conforme al Artículo 67, inciso b) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Celaya, Gto., le corresponde a la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, "emitir el dictamen que contenga las iniciativas de reformas, adiciones o nuevos proyectos de ley que se pretenda enviar al Congreso del Estado, o emitir opinión de las enviadas por el Congreso o por el Ejecutivo del Estado". Con fundamento en lo anterior, en reunión ordinaria de la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, celebrada el día 21 de febrero de 2018, se analizó la iniciativa de adición de varios artículos a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato, referida en el Oficio Circular No. 184 enviada por las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. Y que en reunión de fecha 28 de marzo de 2018, se ingresó mediante Oficio No.IG-MVA-073/2018, observaciones de la Comisión de Igualdad de Género, documento que se anexa al presente. Por lo que, esta Comisión por unanimidad de los presentes, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, resuelve: **RESUELVE.- PRIMERO.-** Se emite opinión positiva con observaciones a la iniciativa de





CELAYA
AYUNTAMIENTO
20152018



adición de varios artículos a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato, referida en el Oficio Circular No. 184 enviada por las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. Manifestándose lo siguiente: Respecto al texto del párrafo que se adiciona al artículo 1, este no compagina con el contenido del párrafo primero toda vez que el sentido de este se trata de la naturaleza y objeto de la Ley, no así de la obligación de brindar protección y asistencia a las víctimas. En su lugar mencionar que también tiene por objeto la ley general y/o garantizar los mecanismos adecuados para brindar protección y asistencia a las víctimas. En la fracción X del artículo 5 que se pretende adicionar, se recomienda que se precise en qué consiste la "Revictimización" a efecto de que quede sancionadas las acciones que conllevan a dicha conducta efecto de ser evitadas. Podría definirse de la siguiente manera: "es aquella que surge a partir de que la persona que ha vivido una experiencia traumática, y al entrar en contacto con las autoridades o instituciones del estado, es receptora de tratos injustos e incluso puede ser criminalizada y/o culpada por el mismo acto del que fue receptora". Debido a que la iniciativa en cuestión presenta la adición de atribuciones tanto a autoridades estatales como municipales, deberán precisarse aquellas que competen a cada nivel de Gobierno e incluso puntualizar que dependencias se involucran en la aplicación de la Ley y alcance de sus atribuciones. Ejemplo de lo anterior lo tenemos en el artículo 23 bis fracción II que se pretende adicionar el cual menciona que de manera concurrente les corresponden ciertas atribuciones, tales como el promover la investigación de los delitos relacionados con la trata de personas; misma que esta no podría realizar de manera concurrente ya que dicha atribución le compete únicamente a autoridades de nivel estatal. Otro ejemplo sería el de la fracción VI del mismo artículo, el cual menciona que se deberán de crear mecanismos y proveer recursos para que las instituciones policiales, de seguridad pública y de procuración de justicia desarrollen métodos de recopilación y sistematización de información con el fin de aplicar las estrategias necesarias para hacer eficaz la investigación preventiva, sin embargo, debido a la naturaleza, alcance, recursos y atribuciones de dichas autoridades con diferentes, por lo que resulta necesario una precisión de los alcances, responsabilidades y posterior a ellos definir una adecuada coordinación entre las mismas a efecto de eficiente los recursos para el combate eficaz del problema que se menciona. En ese

COTEJADO



sentido, en la reparación del daño que se señala en el artículo 37, se consideró necesario especificar a qué nivel de gobierno corresponde la obligación, así como mencionar si deberá existir en el Municipio alguna canalización para atención de estos. En relación a la dispuesto en el artículo 33 BIS, respecto al otorgamiento por parte el Estado y el Municipio de estímulos a las asociaciones como parte de las acciones para la protección y asistencia en zonas y grupos de alta vulnerabilidad se considera necesario especificar el tipo y/o naturaleza del estímulo a que se refiere y quién las audite en su momento. **SEGUNDO.-** Sométase a consideración del pleno del H. Ayuntamiento, el presente Dictamen para su aprobación. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, envíe inmediatamente el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes. Así lo resolvieron y firmaron para su debida constancia los integrantes de la Comisión quienes emitieron su voto a favor, en fecha 28 de febrero de 2018. Finalizada la lectura del rubro, se somete a aprobación de los integrantes del Ayuntamiento el presente dictamen, mismo que se aprueba por unanimidad de los presentes. =====

PUNTO NÚMERO SEIS. - Asuntos Generales. - =====
NÚMERO SIETE.- Clausura de la Sesión. =====

En uso de la voz el Lic. Francisco Israel Montellano Rueda, Secretario del Ayuntamiento, informa al Presidente Municipal, Ing. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, que han sido agotados los asuntos inscritos en el Orden del Día, por lo que el Mandatario Municipal declara clausurados los trabajos de la **Sexagésima Tercera Sesión ordinaria del Ayuntamiento, siendo las 08:51 ocho horas con cincuenta y un minutos del día 02 de marzo del 2018 dos mil dieciocho**, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman quienes en ella intervinieron. Doy Fe. =====

COTEJADO

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI SEXTA DEL ARTICULO 128 CIENTO VEINTIOCHO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, POR ACUERDO DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO, EN ESTAS 03 TRES FOJAS TAMAÑO OFICIO, PARA LOS USOS LEGALES QUE MEJOR CONVenga. A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, DOY FE. -----**

LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

